



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHirodrigv
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-31-4:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1023	Fecha Registro:	2023-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	388.987.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	388.987.500,00	Saldo x Comprometer:	388.987.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	923	Fecha Registro:	2023-01-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940168 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO	Propios	27	CSF						
Total:						388.987.500,00	0,00	388.987.500,00	388.987.500,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMULADO Y APROBADO CON ID 10714

Firma Responsable



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

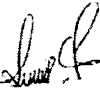
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente "5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. sgps 10714 2023

Que la expedición de la presente certificación no exige de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

VoBo. Luis Fernando Vallejo 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana Catalina Arcila – Líder Sennova Centro de Servicios de Salud 

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. sgps 10714 2023</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Título profesional universitario en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas o naturales, ciencias de la administración, ciencias de la Información, Automatización, software y Tics, ingenierías, Telecomunicaciones o Telemática, Marketing, Economía, Publicidad y mercadeo, Diseñador gráfico e industrial, Gestión Documental o Administración de Empresa o áreas técnicas afines al objeto del contrato y a la tipología del servicio tecnológico.</p> <p>Formación</p> <p>Formación en la norma ISO 9001 versión vigente, según el tipo de laboratorio (Obligatoria)</p> <p>Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Preferible)</p> <p>Formación en la norma ISO19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Preferible)</p> <p>Formación en metrología (Ejemplo: Fundamentos o básicos o introducción o avanzada o magnitud específica) (Obligatoria)</p> <p>Formación en Vocabulario Internacional de Metrología -VIM (Obligatoria)</p> <p>Formación en validación o verificación de métodos (Obligatoria).</p> <p>Formación en evaluación o estimación de incertidumbre (Obligatoria).</p> <p>Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas (Obligatorio para tipología de laboratorios línea técnica de higiene y salud)</p> <p>Formación en Aseguramiento de la validez de resultados (Preferible)</p> <p>Formación en Estadística básica (Preferible)</p> <p>Formación en Ensayos de aptitud o pruebas Inter laboratorios (Preferible)</p> <p>Formación en la norma ISO 10012 versión vigente Sistemas de gestión de las mediciones — Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición (Preferible)</p>



	<p>Formación en Gestión del Riesgo o Formación en la norma ISO 31000 versión vigente (Preferible)</p> <p>Formación en Indicadores de Gestión (Preferible)</p> <p>Formación en Gestión de proyectos en cualquier metodología (Preferible)</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Experiencia profesional mínima de 13 meses relacionada como personal técnico servicios técnicos o servicios especiales (según corresponda) o cargos afines al objeto del contrato y conocimiento técnico en las metodologías, servicios o productos asociadas al quehacer dentro del alcance del servicio tecnológicos.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para los contratos LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.850.000)</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato de cada uno, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.(\$41.212.500.).</i></p> <p><i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.962.500), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2023, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.925.000) cada uno.</i></p>
PLAZO:	<p>hasta el 30 de diciembre de 2023</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>Medellín y su área metropolitana</p>
SUPERVISOR:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de Líder SENNOVA o quien designe la Subdirectora del Centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.</p>
ORDENADOR DEL PAGO:	<p>Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora</p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA cumple el mandato legal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación, el SENA brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

De acuerdo con el Estatuto de la formación profesional del SENA (Acuerdo 008 de 1997), la Formación profesional integral gratuita que imparte el SENA, se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. La persona que recibe la Formación Profesional Integral del SENA, se certifica en competencias.

Sennova es el Sistema de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Investigación del que dispone el SENA para promocionar y apoyar la generación y la transferencia de conocimiento desde los Centros de Formación Profesional de SENA. Su variedad y alcance de actuación hacen que se pueda afirmar la existencia de elementos conceptuales y operativos que responden al concepto de un auténtico Ecosistema, en el que los actores que forman parte de los diferentes grupos de interés de SENA interactúan con el objeto de reforzarse competencialmente para el desarrollo de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e Innovación.

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, tiene claramente identificado en los objetivos de su Plan Tecnológico, aspectos que pueden contribuir al cierre de brechas del sector salud colombiano, por medio de la provisión de información para identificar tecnologías y ocupaciones emergentes que permitan anticipar la definición de perfiles de instructores y por medio del establecimiento del tipo de formación, servicios tecnológicos e innovación que el centro de formación ofrecerá en los próximos años. Una de las principales brechas que actualmente enfrenta no solo el país sino también el mundo, es la ausencia de ofertas de servicios en salud soportada en



el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a la prevención de las enfermedades y la promoción la salud de las comunidades. El siglo XXI es la era de la Transformación Digital, la cual se ha convertido en una tendencia mundial que promueven múltiples entidades trasnacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud (OMS), quienes consideran que la industria 4.0 incluida la Inteligencia Artificial (IA), acelera el desarrollo económico, social y ambiental en el mundo. El Plan de Desarrollo Nacional también se alinea con esta tendencia e incluso ha reglamentado para las instituciones de salud la implementación de la Telesalud, la Factura Electrónica y la Interoperabilidad, como estrategias que impulsan la accesibilidad y oportunidad para la atención en salud y la gestión del riesgo.

La Organización Panamericana de la Salud lanza en 2021, los ocho principios para la Transformación Digital del Sector Salud, denominados: conectividad universal, bienes digitales, salud digital inclusiva, interoperabilidad, derechos humanos, inteligencia artificial, seguridad de la información y arquitectura de la salud pública. Estos principios son un llamado a trascender la salud pública al nivel digital permitiendo llegar hasta el último rincón del mundo con la atención primaria en salud como derecho fundamental de cualquier ser humano, esto hoy es posible gracias a la revolución 4.0. La OMS, las Naciones Unidas y la agenda de desarrollo sostenible 2030, entre otros, consideran que la salud digital y la interconexión puede acelerar el progreso humano y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, incrementando la accesibilidad a través de la tecnología y garantizar el disfrute de la salud de 1000 millones de personas más en el mundo.

En el ámbito de la salud, es claro que una estrategia efectiva para reducir las complicaciones de las enfermedades crónicas, es la detección oportuna, de tal manera que puedan recibir el tratamiento específico y actuación adecuada para que no aparezca la enfermedad o no se complique, en caso de una preexistencia. Para lograr esto:

- No basta con tener el registro y almacenamiento de la información personal y familiar en un sistema de información como el que tiene desarrollado el Centro de Servicios de Salud y que ha denominado Transformación Digital en Salud.
- No basta con captar variables físico clínicas de los individuos apoyados en los equipos biomédicos y de IoMT.
- No basta con procesar la información en la central de conocimiento KÖP y generar con la data planes de intervención colectivos e individuales.

La Inteligencia Artificial permitirá la detección de alertas tempranas y el monitoreo constante de la población a partir de la información personal, médica y familiar. Esto se logra incorporando la tecnología emergente Inteligencia Artificial, la cual, permite que los individuos independientemente del lugar en que se encuentren ubicados, puedan acceder a algoritmos automatizados que les generarán Tele-educación con pautas de autocuidado y planes de intervención en salud. prescritos para ellos por los Equipos Multidisciplinarios de Salud.

Todo esto, entre otros aspectos, está respaldado por diversos decretos y resoluciones emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social colombiano, los cuales estimulan las iniciativas que permitan la atención en salud de las personas idealmente “en casa” o con aplicación de todos los



protocolos de bioseguridad, para así evitar posibles contagios y de manera automatizada como lo permite la IA. Se destaca a continuación, algo de la normatividad nacional mencionada, como:

La Plataforma de Transformación Digital en Salud mediada por e-Salud fue diseñada para la gestión de las 16 RIAS, incluyendo la de promoción y mantenimiento de la salud, que tiene como propósito adicional, la trazabilidad de las prestaciones de salud en la población, en sus diferentes ámbitos; así como también la gestión de la información para la construcción de un modelo de gestión del riesgo, un modelo epidemiológico, modelos descriptivos, prescriptivos y predictivos, que permitirá aportar a la consolidación intervenciones y modelos; centrados en la salud, el bienestar y desarrollo de los ciudadanos, su familia y comunidad, facilitados por la IA:

Es claro que la Central de Conocimiento KPO esencialmente conforma redes humanas, con el soporte de las TICs, donde la IA permitirá mayor motivación, de una forma dinámica y sistemática, promoviendo la interacción entre las instituciones y las personas, fortaleciendo la generación, diseminación e intercambio de información y conocimiento en función de los objetivos profesionales, institucionales y sociales en cada contexto en particular, privilegiando el acceso de las comunidades a algoritmos con automatización que les ayudarán en el mantenimiento de su salud..

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad de talento humano para ejecutar el proyecto SENNOVA con código 10714 denominado "Gestión de la información dirigida a la identificación de riesgos en salud para la intervención interdisciplinaria que beneficie la calidad de vida de la población objeto en Colombia.", es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y los lineamientos de completitud y conservación de los registros, y aportar a su modificación en los casos que sea procedente.
2. Identificar oportunamente la presencia de riesgos, oportunidades y la ocurrencia desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de productos o servicios para su reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados.
3. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y desarrollar, verificar o validar los productos o servicios apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.
4. Prestar servicios asegurando la validez y fiabilidad de los resultados requeridos según la norma y emitir los informes correspondientes, teniendo en cuenta los procedimientos verificados y/o validados y los requisitos del cliente en los tiempos de entrega planeados.
5. Trabajar de manera articulada con el equipo del ambiente en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.
6. Utilizar adecuadamente los recursos necesarios para asegurar la calidad y el normal funcionamiento de las actividades del ambiente, de acuerdo con los procedimientos documentados.
7. Apoyar al cumplimiento de los servicios de ensayo/calibración solicitados al ambiente y gestionar la correcta recepción, manipulación, realización de la actividad y disposición final de los ítems, de acuerdo con los procedimientos documentados en el ambiente.
8. Verificar los materiales, insumos, equipos y demás bienes adquiridos para asegurar el buen funcionamiento del ambiente recibidos, manteniendo actualizados los inventarios de acuerdo con los procedimientos documentados y garantizando su adecuado almacenamiento.
9. Realizar las actividades que le correspondan para tratar los trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas correspondientes al ambiente.



10. Realizar las actividades programadas para asegurar la trazabilidad y la confiabilidad de los equipos, instrumentos y ensayo/calibración del laboratorio, a los cuales se encuentre autorizado.
11. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.
12. Suministrar oportunamente la información requerida por el responsable del sistema de gestión de servicios tecnológicos, responsable de laboratorio servicios tecnológicos, Responsable de gestión técnica laboratorio o el Activador de la estrategia de Servicios Tecnológicos de la Dirección General.
13. Participar en la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, la dirección de formación, solicitud de la coordinación SENNOVA y elección o designación de la subdirección de centro de formación.

Cláusulas especiales

1. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
2. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Líder SENNOVA o quien designe el Ordenador del Pago.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) del Centro de Servicios de Salud) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

Se Anexa certificado de idoneidad y experiencia

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la **Subdirectora del Centro** establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2388890 De 2021	Diego López García	Prestar servicios profesionales en el ambiente de la central de conocimiento	8 meses y 14 días	\$33.362.500 Mensualidades vencidas	Directa



		KPO, para la planificación técnica y operativa, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de los laboratorios de servicios tecnológicos del ecosistema SENNOVA del Centro de Servicios de Salud.			
CO1.PCCNTR.3441860 de 2022	Daniela Patiño Londoño	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de sennova asegurando cada actividad técnica y de i+d+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del servicio tecnológico técnico del centro de servicios de salud.	335 días	\$43.829.167 mensualidades vencidas	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

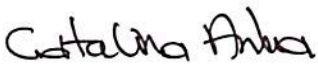


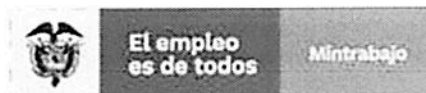
Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín.


Nora Luz Salazar Marulanda
Subirectora

Proyectó: Diana Catalina Arcila Echavarría Cargo: Profesional 8 – Lider- SENNOVA





Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Erika Yubiana Herrera Sepúlveda, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Formación: PROFESIONAL EN GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD. (colocar el título técnico, tecnólogo o profesional y posgrado)

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CIS	7/12/2018	30/04/2019	4	23	X	
Universidad de Antioquia	07/06/2018	6/12/2018	6		X	
Universidad de Antioquia	24/08/2017	31/03/2018	7	6	X	
Municipio de Salgar	23/04/2016	30/12/2016	8	7	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			26	6	X	



Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Gabriel Jaime Palacio Quiroga, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Formación: MÉDICO Y CIRUJANO. (colocar el título técnico, tecnólogo o profesional y posgrado)

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Centro Médico Odontológico Concordia	30/12/2012	01/01/2017	48		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			48		X	



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Brodny Yessid Herrera, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Formación: PROFESIONAL EN GERENCIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD. (colocar el título técnico, tecnólogo o profesional y posgrado)

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje	01/02/2022	30/11/2022	10			
Servicio Nacional de Aprendizaje	26/03/2021	19/12/2021	8	23		
Municipio de Remedios	13/07/2020	25/10/2020	3	12		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			22	5	X	



Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) José Ricardo Fera Holguín, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Formación: FISIOTERAPEUTA. (colocar el título técnico, tecnólogo o profesional y posgrado)

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Grupo AG Soluciones SAS	22/02/2020	22/02/2023	24		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			24		X	



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

UNSPSC (cada código)	Descripción	fecha estimada de inicio de proceso	fecha estimada de presentación de	D d c
308	5_9401_304 prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud sgps 10714 2023	1	1	3
309	5_9401_305 prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud sgps 10714 2023	1	1	3
310	5_9401_306 prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud sgps 10714 2023	1	1	3
311	5_9401_307 prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud sgps 10714 2023	1	1	3

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 14 días de febrero de 2023

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

SUBDIRECTORA

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Diana Catalina Arcila-líder Sennova *Catalina Arcila*



5-94011

Medellín,

No: 05-2-2023-005688
22/02/2023 12:59:40 p.m.

Doctor
Elkin Darío Tobón
Director Regional (E) Antioquia
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contrato

Respetado Doctor Tobón,

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de servicios personales, tal como se relaciona a continuación.

OBJETO CONTRACTUAL	No. Contratos	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	POA
5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. SGPS 10714 2023	4	10.5 meses	\$3.925.000	\$41.212.500	10063 10064 10065 10066
5_9401_318_319 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. SGPS 11025 2023.	2	10.5 meses	\$3.925.000	\$41.212.500	10077 10078
5_9401_283 prestar servicios profesionales en el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova para apoyar desde el centro de servicios de salud las actividades relacionadas con la gestión y transferencia del conocimiento y tecnología de acuerdo con el sistema de gestión del conocimiento Sennova	1	10.5 meses	\$5.791.250	\$59.842.917	10042

Regional Antioquia/ Centro de Servicios de Salud
Calle 51 N° 57-70 Avenida el Ferrocarril PBX 604 5760000



Certificado No. 30-CEK23437-1 Cert. base No. CO-SC-01123901-1



5_9401_285 prestar servicios profesionales para promover desde el centro de servicios de salud las actividades de la estrategia nacional de apropiación de la ciencia, la tecnología y cultura de la innovación del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova, para la gestión, la producción académica, científica, de investigación y divulgación del Sena.	1	10.5	\$4.048.750	\$41.837.083	10044
5_9401_284 prestar servicios profesionales para apoyar la gestión editorial desde el centro de servicios de salud de los resultados de las actividades de I+D+i, la producción académica y de la línea de apropiación de la ciencia y la tecnología y cultura de la innovación del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova realizando actividades tales como diagramación, corrección de estilo y ajustes requeridos para mantener la identidad corporativa de cada uno de los documentos publicados.	1	10.5	\$4.048.750	\$41.837.083	10044

Cordialmente


 Nora Luz Salazar Marulanda
 Subdirectora
 Centro de Servicios de Salud

Proyecto: Diana Catalina Arcila Echavarría

Catalina Arcila

Regional Antioquia/ Centro de Servicios de Salud
 Calle 51 N° 57-70 Avenida el Ferrocarril PBX 604 5760000



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. 50-CER038887-1

Certificado No. 03-SC-01037802-1



MINISTERIO DEL TRABAJO

51040-

Medellín,

No: 05-2-2023-005991
27/02/2023 2:12:25 p.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud
Medellín – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada doctora: Nora Salazar

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
658	005267 de 20/02/2023	5_9401_317 prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas relacionadas con la implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del servicio tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios internos y externos y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+ i mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de Sennova SGPS 11025 2023	\$ 4.200.000	10 meses y 15 días	\$ 44.100.000	10076	1	1123 de enero de 2023.
659	005267 de 20/02/2023	5_9401_308, _309 y _310 Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas relacionadas con la implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del servicio tecnológico especial	\$ 3.925.000 Para cada uno	10 meses y 15 días	\$ 41.212.500 Para cada uno	10067 10068 10069	3	1023 de enero de 2023..

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo
Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





		del centro de servicios de salud que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios internos y externos y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+i mediante la planificación técnica y operativa del proyecto de Servicios Tecnológicos de Sennova sgps 10714 2023						
660	005267 de 20/02/2023	5_9401_302 prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de sennova asegurando cada actividad técnica y de i d i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del servicio tecnológico especial del centro de servicios de salud sgps 10714 2023	\$ 2.150.000	10 meses y 15 días	\$ 22.575.000	10061	1	1023 de enero de 2023.
661	005688 de 22/02/2023	5_9401_304_305_306 y 307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de i d i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud sgps 10714 2023	\$ 3.925.000 Para cada uno	10 meses y 15 días	\$ 41.212.500 Para cada uno	10063 10064 10065 10066	4	1023 de enero de 2023.
662	005688 de 22/02/2023	5_9401_318 y 319 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de i d i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud SGPS 11025 2023	\$ 3.925.000 Para cada uno	10 meses y 15 días	\$ 41.212.500 Para cada uno	10077 10078	2	1123 de enero de 2023.
663	005688 de 22/02/2023	5_9401_283 prestar servicios profesionales en el sistema de investigación desarrollo tecnológico e innovación sennova para apoyar desde el centro de servicios de salud las actividades relacionadas con la gestión y transferencia del conocimiento y tecnología de acuerdo con el sistema de gestión del conocimiento sennova	\$ 5.791.250	10 meses y 15 días	\$ 59.842.917	10042	1	1823 de enero de 2023.

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



Certificado No. 02-CEP2035687-1
Certificado No. 03-CE-03-R122821-1



670	005675 de 22/02/2023	proceso de producción decento y venta de servicios en el marco de los diferentes perfiles de formación en el centro de servicios de salud.	\$ 4.235.955	10 mese	\$42.359.550	100164	1	123 de enero de 2023
-----	----------------------	--	--------------	---------	--------------	--------	---	----------------------

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Previa a la realización de la contratación y publicación de los documentos del proceso en la plataforma Secop II; el centro de formación deberá contar con la actualización en el POA. La totalidad del valor contractual debe ajustarse al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información relacionada en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones del: **24 FEB 2023**

ELKIN DARÍO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Se anexa 29 folios

Proyectó: *Luis Carlos Munive D*
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo
Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal, de una evaluadora que apoye el Centro de Formación con el siguiente objeto 5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. sgps 10714 2023

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto con código SGPS 10714
Cantidad de contratos:	4
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para los contratos LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.850.000)</i>
CDP:	1023 del 30 de enero de 2023
Rubro:	C-3605-1300-2-0-3605007-02
Radicado - NIS	


ELKIN DARIO TOBON
Director (E) Regional Antioquia

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda, subdirectora CSS. 

Proyectó: Diana Catalina Arcila, líder Sennova .CSS. 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA (E)

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, cuatro (4) personas por contrato de prestación de servicios "5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. sgps 10714 2023

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1023 Del 30 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

La subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para cuatro (4) contratos personas naturales con el siguiente objeto igual: "5_9401_304-305-306-307 Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la línea de servicios tecnológicos de Sennova asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas el desarrollo implementación mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Servicio Tecnológico especial del Centro de Servicios de Salud. sgps 10714 2023

Dado en Medellín, Antioquia a los

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA (E)

Revisó: Diana Catalina Arcila -Líder Sennova 

VoBo: NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud 